



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LPN/30001029-001/2024
CONTRATO No. AT-2024-021 ADQ.
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PROVEEDOR: VISION ECOLOGICA, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 87.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y EL LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES ASISTIDOS POR EL ÁREA REQUIRENTES Y ENCARGADA DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, Y EL C. ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA VISION ECOLOGICA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ANDRÉS EMILIO GUERRERO RAFAELI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA ALCALDÍA":

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.3.- SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.4 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XV Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.
- I.5 QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES V, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE "ÚNICO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, Y ACUERDOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE



REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHOS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS, ESPECIALMENTE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA POR LOS MONTOS DE ACTUACIÓN FIJADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE". LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA CON NÚMERO 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO." COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, A TRAVÉS DE OFICIO CON NÚMERO AT/DGA/DRFP/0261/2024 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2024, EN RELACIÓN CON LA REQUISICIÓN DE COMPRA CON NÚMERO 87.

I.8.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001029-001-2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 33, 34, 38, 43, 62, 63, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO.

I.9.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

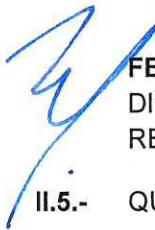
II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 602 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. SUSANA MARGARITA BRAVO VIEYTEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 53 EN LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 388111, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2008.

II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO VEC080807T65, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.

II.4.- SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ANDRÉS EMILIO GUERRERO RAFAELI, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO GRRFAN78032009H900 Y CUENTA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 602 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. SUSANA MARGARITA BRAVO VIEYTEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 53 EN LA PLAZA DEL DISTRITO



FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.

II.5.- QUE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA MORAL SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS LAS DE:

"LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN EL RAMO DE LA FERRETERÍA, TLAPALERÍA, JARDINERÍA, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y OFICINAS; ASÍ COMO MATERIAL ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, HERRAMIENTA Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS Y MERCANCÍAS DE LÍCITO COMERCIO Y TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS RELACIONADOS CON LOS OBJETOS ANTERIORES".

II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: CALLE XÓCHITL, MANZANA 2, LOTE 16, UNIDAD TERRITORIAL PANTITLÁN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08100, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO: 5557567949. CORREO ELECTRÓNICO: proyectos@vision-ecologica.com.

II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; ASÍ COMO EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO Y LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.12.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

III.- "LAS PARTES":

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN II Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 63, FRACCIONES I Y II, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53, 54 Y 58 ULTIMO PÁRRAFO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A SUMINISTRAR A ESTA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA "**ADQUISICIÓN MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES CONFORME EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y DEBERÁ PRESENTAR FACTURA EN EL **ALMACÉN GENERAL DE "LA ALCALDÍA"**, QUIEN ES RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

TERCERA. - SUPERVISIÓN QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL C. ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS, ASÍ COMO A UNA PERSONA RESPONSABLE DEL **ALMACÉN GENERAL DE "LA ALCALDÍA"** PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR", EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN DE COMPRA 87.

CUARTA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$1,425,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO,



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

J.
Y, UN MONTO MÁXIMO DE \$14,250,000.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SE TENDRÁ POR CUMPLIDO EL PRESENTE CONTRATO UNA VEZ QUE SE alcance el monto mínimo señalado, por lo que "LA ALCALDÍA" podrá, sin responsabilidad, terminar el presente instrumento jurídico, en cualquier momento, sin necesidad de alcanzar el monto máximo fijado.

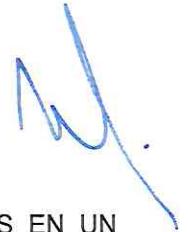
QUINTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.- "LA ALCALDÍA", dentro de su presupuesto aprobado y disponible y bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento sobre adquisición de bienes, materia del presente contrato, siempre que el monto de éste incremento no rebase el 25% (veinticinco por ciento), y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, en su caso, dichas modificaciones deberán de quedar plasmadas por escrito y en ningún caso implicarán novación alguna del contrato sin embargo para que se formalice el incremento y ambas partes se comprometan se deberá expedir convenio modificatorio a la cláusula correspondiente al objeto, importe del contrato y vigencia y/o fecha de entrega.

SEXTA.- ENTREGA DE FACTURAS. AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR ESTIPULADO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO PREVIO LOS REQUISITOS DE LEY QUE DEBA CUMPLIR LA FACTURA, PARA QUE DICHA FACTURA PUEDA SER PAGADERA.

SÉPTIMA. - CONDICIONES DE PAGO.- "LAS PARTES" convienen en que el importe será pagado a "EL PROVEEDOR" conforme a la entrega de la documentación comprobatoria del cumplimiento de la entrega de los bienes, al calendario de suficiencia presupuestal y dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación y aprobación de las facturas por parte de "LA ALCALDÍA", aceptadas las facturas se expedirá el contra recibo correspondiente en la dirección de recursos financieros y presupuestales en la alcaldía tlalpan.

"EL PROVEEDOR" deberá facturar a nombre del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

H
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
NN
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
II
JJ
KK
LL
MM
OO
PP
QQ
RR
SS
TT
UU
VV
WW
XX
YY
ZZ
AA
BB
CC
DD
EE
FF
GG
HH
<



S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, CASO CONTRARIO “LA ALCALDÍA” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR”; “LA ALCALDÍA” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE “EL PROVEEDOR”, SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “EL PROVEEDOR” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, DEBIDO A QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA ALCALDÍA” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL PROVEEDOR”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA ALCALDÍA”. 

DECIMA

PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. - “EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. 

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA ALCALDÍA” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER 



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

[Handwritten signature]
RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “**LA ALCALDÍA**” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA -VIGENCIA- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **12 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

DÉCIMA

TERCERA. – “**EL PROVEEDOR**” ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO **ZIVB3R0-VAS0KRT** DE FECHA **02 DE AGOSTO DE 2023** POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA

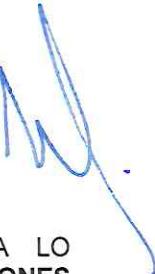
CUARTA. - VICIOS OCULTOS. - “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

DÉCIMA

QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “**EL PROVEEDOR**” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VALIDEZ DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TERMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “**LA ALCALDÍA**”.
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA SÉPTIMA, PENAS CONVENCIONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.



F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA
SEXTA. -

A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA
SÉPTIMA. -

PENAS CONVENCIONALES. - “LAS PARTES” ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PROVEEDOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
OCTAVA. -

RESCISIÓN. - “LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”.

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.



2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR “LAS PARTES” “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

NOVENA. - **INFORMACIÓN.** - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA. -**TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APPLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

M

VIGÉSIMA

PRIMERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN CASO DE SUSCITARSE CUALQUIER INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA ALCALDÍA" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA PODER RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES Y GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

VIGÉSIMA.

SEGUNDA -JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.- SI UNA VEZ QUE SE HAYA HECHO VALER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUBSISTIERA ALGUNA CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTE

C. ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
LUMINARIAS

C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. ANDRÉS EMILIO GUERRERO RAFAELI
VISION ECOLOGICA, S.A. DE C.V.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PARTIDA	REQUISICIÓN NO. 087 DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO
1	Lámpara de descarga de alta intensidad de 140 w de aditivos metálicos cerámicos deberá de tener flujo luminoso mínimo de 15 lúmenes, vida útil promedio 30,000 H, temperatura de calor mínimo de 2,800 K bulbo tubular, para base E39 o E40 mogul, deberá presentar certificado de cumplimiento en la NOM-028-ENER-2017.	PLUSRITE	Pieza	1	\$1,111.96
2	Lámpara de descarga de alta intensidad de 400 con bulbo claro BT-56 y con casquillo de cuerpo cilíndrico roscado y placa de contacto de cobre para una base E39 o E40 mogul. El cuerpo aislante del casquillo debe ser de textura homogénea, sin grietas, la lámpara debe operar en cualquier posición. Vida útil promedio de 9,000 H y flujo inicial promedio de 107,800 LM en posición horizontal, deberá presentar certificado de cumplimiento en la NOM-028-ENER-2017.	PLUSRITE	Pieza	1	\$609.97
3	Lámpara de descarga de alta intensidad de aditivos metálicos de 1000W, M-47 con bulbo claro BT-56 y con casquillo de cuerpo cilíndrico roscado y placa de contacto de cobre, para una base E39 o E40 mogul. El cuerpo aislante del casquillo debe ser de textura homogénea, sin grietas. La lámpara debe operar en cualquier posición. Vida útil promedio de 9,000 H y flujo inicial promedio de 107,800 LM en posición horizontal. Deberá presentar certificado de cumplimiento en la NOM-028-ENER-2017.	PLUSRITE	Pieza	1	\$780.00
4	Lámpara incandescente de 10 watts 125 V-60 HZ duración de 2500 horas y filamento tipo C-9 con casquillo de cuerpo cilíndrico roscado tipo E-26 (media) en color verde.	LUMI	Pieza	1	\$15.06
5	Lámpara incandescente de 10 watts 125 V-60 HZ duración de 2500 horas y filamento tipo C-9 con casquillo de cuerpo cilíndrico roscado tipo E-26 (media) en color blanco.	LUMI	Pieza	1	\$15.06
6	Lámpara incandescente de 10 watts 125 V-60 HZ duración de 2500 horas y filamento tipo C-9 con casquillo de cuerpo cilíndrico roscado tipo E-26 (media) en color rojo.	LUMI	Pieza	1	\$15.06
7	Lámpara incandescente de 10 watts 125 V-60 HZ duración de 2500 horas y filamento tipo C-9 con casquillo de cuerpo cilíndrico roscado tipo E-26 (media) en color azul.	LUMI	Pieza	1	\$15.06
8	Lámpara incandescente de 10 watts 125 V-60 HZ duración de 2500 horas y filamento tipo C-9 con casquillo de cuerpo cilíndrico roscado tipo E-26 (media) en color ámbar.	LUMI	Pieza	1	\$15.06
9	Lámpara incandescente de 10 watts 125 V-60 HZ duración de 2500 horas y filamento tipo C-9 con casquillo de cuerpo cilíndrico roscado tipo E-26 (media) en color claro.	LUMI	Pieza	1	\$15.06
10	Manguera LED plana de 5 mm para uso interior y exterior en rollo de 50 mts. Color blanco, deberá contar con 60 leds por metro con recubrimiento plástico grado protección IP65 y temperatura de operación -20°C + 80°C; voltaje de operación 110-120V AC sin necesidad de utilizar ningún eliminador, tiempo de vida aproximado de 35,000 hrs. La manguera podrá ser cortada a cada 100 cm. Y deberá contar con tapa final, cable de conexión y dos conectores. Carrete de 50 mts.	JWJ	Rollo	1	\$5,888.40
11	Manguera LED plana de 5 mm para uso interior y exterior en rollo de 50 mts. Color verde, deberá contar con 60 leds por metro con recubrimiento plástico grado protección 1 temperatura de operación -20°C + 80°C; voltaje de operación 120V AC sin necesidad de utilizar ningún eliminador, tiempo de vida aproximado de 35,000 hrs. La manguera podrá ser cortada a cada 100 cm. Y deberá contar con tapa final, cable de conexión y dos conectores. Carrete de 50 mts.	JWJ	Carrete	1	\$5,888.40
12	Manguera LED plana de 5 mm para uso interior y exterior en rollo de 50 mts. Color rojo, deberá contar con 60 leds por metro con recubrimiento plástico grado protección IP65 temperatura de operación -20°C + 80°C; voltaje de operación 110-120V AC sin necesidad de utilizar ningún eliminador, tiempo de vida aproximado de 35,000 hrs. La manguera podrá ser cortada a cada 100 cm. Y deberá contar con tapa final, cable de conexión y dos conectores. Carrete de 50 mts.	JWJ	Carrete	1	\$5,888.40
13	Manguera LED plana de 5 mm para uso interior y exterior en rollo de 50 mts. Color azul, deberá contar con 60 leds por metro con recubrimiento plástico grado protección IP65 y temperatura de operación -20°C + 80°C; voltaje de operación 110-120V AC sin necesidad de utilizar ningún eliminador, tiempo de vida aproximado de 35,000 hrs. La manguera podrá ser cortada a cada 100 cm. Y deberá contar con tapa final, cable de conexión y dos conectores. Carrete de 50 mts.	JWJ	Carrete	1	\$5,888.40
14	Manguera LED plana de 5 mm para uso interior y exterior en rollo de 50 mts. Color amarillo, deberá contar con 60 leds por metro con recubrimiento plástico grado protección IP65 temperatura de operación -20°C + 80°C; voltaje de operación 120V AC sin necesidad de utilizar ningún eliminador, tiempo de vida aproximado de 35,000 hrs. La manguera podrá ser cortada a cada 100 cm. Y deberá contar con tapa final, cable de conexión y dos conectores. Carrete de 50 mts.	JWJ	Carrete	1	\$5,888.40
15	Manguera LED plana de 5 mm para uso interior y exterior en rollo de 50 mts. Color morado, deberá contar con 60 leds por metro con recubrimiento plástico grado protección IP65 temperatura de operación -20°C + 80°C; voltaje de operación 120V AC sin necesidad de utilizar ningún eliminador, tiempo de vida aproximado de 35,000 hrs. La manguera podrá ser cortada a cada 100 cm. Y deberá contar con tapa final, cable de conexión y dos conectores. Carrete de 50 mts.	JWJ	Carrete	1	\$5,888.40
16	Manguera LED plana de 5 mm para uso interior y exterior en rollo de 50 mts. Color naranja, deberá contar con 60 leds por metro con recubrimiento plástico grado protección IP65 temperatura de operación -20°C + 80°C; voltaje de operación 120V AC sin necesidad de utilizar ningún eliminador, tiempo de vida aproximado de 35,000 hrs. La manguera podrá ser cortada a cada 100 cm. Y deberá contar con tapa final, cable de conexión y dos conectores. Carrete de 50 mts.	JWJ	Carrete	1	\$5,888.40
17	Balastro electromagnético de alta eficiencia tipo autotransformador en adelanto, alto factor de potencia mínimo de 0.9, variación de +/-10% de tensión nominal de línea, factor de balastro de 95-	ISB	Pieza	1	\$2,375.17



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PARTIDA	REQUISICIÓN NO. 087 DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	105%, eficiencia mínima 85.7%, tensión de alimentación 220V, distorsión armónica total máxima de corriente de línea 32% 60 HZ, para operar lámparas de aditivo metálicos cerámicos de 140W, deberá presentar certificado de cumplimiento en la NORMA NMX-J-510-ANCE-2011 y en la NORMA NOM-058-SCFI-2017, certificado ISO-9001, licencia para uso de sello FIDE.				
18	Balastro autorregulado tipo autotransformador desnudo circuito adelantado, pérdidas máximas de 8%, factor de potencia mínimo de 0.90 y tensión de alimentación de 220 V C.A.± 10%, 60 HZ; para operar una lámpara de aditivos metálicos de 400W. deberá presentar certificado de cumplimiento en la NORMA NMX-J-510-ANCE-2011 y en la NORMA NOM-058-SCFI-2017, certificado ISO-9001, licencia para uso de sello FIDE.	ISB	Pieza	1	\$962.75
19	Balastro autorregulado tipo autotransformador desnudo circuito adelantado, pérdidas máximas de 8%, factor de potencia mínimo de 0.90 y tensión de alimentación de 220 V C.A.± 10%, 60 HZ; para operar una lámpara de aditivos metálicos de 1000W. deberá presentar certificado de cumplimiento en la NORMA NMX-J-510-ANCE-2011 y en la NORMA NOM-058-SCFI-2017, certificado ISO-9001, licencia para uso de sello FIDE.	ISB	Pieza	1	\$1,440.00
20	Cable de fuerza tipo THW-LS conductor de cobre suave calibre 8 con aislamiento termoplástico de policloruro de vinilo (PVC) quintado, tensión máxima de operación 600V. Temperatura máxima en el conductor ambiente seco 90°C, ambiente húmedo de 75°C anti flama resistente a la propagación de incendios, baja emisión de humos, bajo contenido de gas ácido, resistente al calor, humedad, aceites y grasa. Se deberá presentar copia del certificado de cumplimiento con la NOM-063-SCFI-2001 y carta de apoyo del fabricante o distribuidor. Rollo de 100 mts.	CONDUMEX	Rollo	1	\$4,277.88
21	Cable de fuerza tipo THW-LS conductor de cobre suave calibre 10 con aislamiento termoplástico de policloruro de vinilo (PVC) quintado, tensión máxima de operación 600V. Temperatura máxima en el conductor ambiente seco 90°C, ambiente húmedo de 75°C anti flama resistente a la propagación de incendios, baja emisión de humos, bajo contenido de gas ácido, resistente al calor, humedad, aceites y grasa. Se deberá presentar copia del certificado de cumplimiento con la NOM-063-SCFI-2001 y carta de apoyo del fabricante o distribuidor. Rollo de 100 mts.	CONDUMEX	Rollo	1	\$2,662.87
22	Cable de fuerza tipo THW-LS conductor de cobre suave calibre 12 con aislamiento termoplástico de policloruro de vinilo (PVC) quintado, tensión máxima de operación 600V. Temperatura máxima en el conductor ambiente seco 90°C, ambiente húmedo de 75°C anti flama resistente a la propagación de incendios, baja emisión de humos, bajo contenido de gas ácido, resistente al calor, humedad, aceites y grasa. Se deberá presentar copia del certificado de cumplimiento con la NOM-063-SCFI-2001 y carta de apoyo del fabricante o distribuidor. Rollo de 100 mts.	CONDUMEX	Rollo	1	\$1,320.98
23	Cordón dúplex tipo SPT (cordón pot) calibre 14 AWG. De 2 conductores paralelos (Cordones de cobre suave, aislamiento individual termo plástico de policloruro de vinilo (P.V.C.) resistente al calor, humedad, aceites y grasa, unido por una pista del mismo material, tensión de operación 300V 60° color blanco, rollo de 100 mts.	CONDULAC	Rollo	1	\$931.64
24	Cable multi conductor 2+1 formado por dos cables forrados y uno desnudo con núcleo de aluminio 1 350 AAC, temple duro en calibre de 8,37 a 253 MM2 (6 AWG a 500 KCMIL) forrados con aislamiento individual termoplástico de polietileno de alta densidad (PEAD) color negro, tensión de operación máxima 600 volts, temperatura de operación 75°C en ambientes secos y mojados, deberá presentar las NORMAS aplicables NOM-063-SCFI, constancia LAPEM, carta de apoyo del fabricante o distribuidor. Bobina de 300 mts.	KOBREX	Rollo	1	\$14,623.29
25	Guirnalda sencilla de conductor flexible de cobre tipo POT calibre 12 AWG, para 600 V. anti flama 90° llevando conectado en paralelo a cada 50 cm un portalámparas especial que será utilizado en la misma, el cuerpo debe ser de plástico P.V.C., suave para intemperie con un roscado en su interior para su fijación y mejor presentación, terminales de conductor de cobre flexible calibre no. 16 AWG de 15 cms. De longitud, soldadas a casquillo y contacto central de latón o aluminio con aislante entre contacto central y el casquillo. Rollo de 100 mts.	TOPSHOW	Rollo	1	\$7,698.90
26	Cinta de aislar con adhesivo (en rollo) de vinil de 19 mm de ancho por 20 de largo con rigidez dieléctrica de 10,000 volts, espesor de 19 mm resistencia al calor de 105°C resistencia a la tensión 191-B/IM autoextinguible. Su adhesivo debe ser de base hule resistente retardante a la flama.	3M	Pieza	1	\$44.85
27	Fotocelda 220 volts dispositivo para protección y control de encendido y apagado de circuito de alumbrado público tripolar de enchufe a torsión, para intemperie a prueba de lluvia sellada epóxicamente para protección contra contaminantes y humedad cubierta de material de alto impacto aluminizada para integrarse a una base para fotocelda; interruptor unipolar normalmente cerrado y capacidad de interruptor de 1,500W/1,800VA, voltaje de operación de 208 A 277V en AC 50/60HZ, temperatura de operación -40°C a 60°C con protección contra descargas por medio de un aparta rayos, orientación de instalación omnidireccional. Deberá presentar la NOM-227-ANCE-2014 con vigencia no mayor a 1 año. Deberá presentar carta apoyo del fabricante o distribuidor.	TORK	Pieza	1	\$203.99
28	Fotocontactor 2 x 40 amperes, relevador de 2 polos 40 amperes, caja nema tipo III a prueba de lluvia terminado esmaltado color beige, con bobinas de 220 volts 60 Hz, temperatura de operación de -18° a 60°C con tablilla de conexiones, deberá incluir fotocelda a 220 volts.	SQUARED D	Pieza	1	\$1,915.20
29	Interruptor de seguridad 2x30 amperes servicio 2 fases 3 hilos, tensión máxima: 120/240V AC, frecuencia 50-60 HZ, gabinete tipo nema 1 color gris con pintura electrostática, corriente nominal de 30 amperes con conductores fabricados con cobre electrolítico. Base fabricada en poliéster con fibra de vidrio material 100% auto extingüible. Retardante a la flama. Base de cerámica acabado natural, los portafusibles deberán contar con clips de acero para asegurar un máximo contacto. Receptor de navaja autoalineado, fabricado en lámina de acero calibres: 14, 12 y 8 AWG. El interruptor deberá contar con 2 fusibles de 30 amperes.	SQUARED D	Pieza	1	\$1,668.00



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PARTIDA	REQUISICIÓN NO. 087 DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
30	Interruptor de seguridad 3x60 amperes servicio 3 fases 4 hilos tensión máxima 120/240V AC. Frecuencia 50 – 60 HZ. Gabinete tipo nema 1 color gris con pintura electrostática; corriente nominal de 60 amperes con barras de aluminio con barra de neutro independiente fabricado en aluminio, acepta conductores de cobre o aluminio de calibre 14 a calibre 2, el interruptor deberá contar con 3 fusibles de 60 amperes.	SQUARED D	Pieza	1	\$3,981.00
31	Aislador de porcelana tipo carrete para redes aéreas de forma cilíndrica con varias ranuras circunferenciales y perforado axialmente para su montaje	NACIONAL	Pieza	1	\$114.00
32	Luminaria tipo futura en led deberá ser de potencia máxima de 100 watts, eficacia LM/W 100, vida útil en los leds 50,000 horas, temperatura de color 5,700°K, el voltaje de operación deberá ser de 120 – 277 V +/- 10%, frecuencia de operación 50 – 60 HZ, grado de protección IP54 IK10, grados de aislamiento clase 1, protegido contra polvo y partículas corrosivas o sedimentos perjudiciales, contra lanzamientos de agua en todas direcciones y contra choques mecánicos de hasta por más de 20.00 jules, reflector en chapa de acero galvanizado embutida y dotada de tornillo de fijación imperdibles de acero inoxidable, acabado a base de resina de poliéster, difusor inyectado en policarbonato tratado contra la acción de rayos UV, características resistente al impacto, preparado contra actos vandálicos, prismatizado interior y exteriormente para obtener una adecuada distribución de intensidades luminosas, bandeja porta equipo construida en fundición de aluminio (inyectada a presión). Acabada a base de poliéster en su parte superior contiene los tornillo de fijación de la bandeja porta equipo y del difusor, en el inferior los de fijación a la columna. Color negro texturizado, tornillería exterior de acero inoxidable. Se deberá presentar certificado de cumplimiento en la NORMA NOM-003-SCFI-2014, NOM-031-ENER-2019, certificado de conformidad del emblema "HECHO EN MÉXICO" y garantía mínima de 7 años, deberá presentar carta apoyo del fabricante.	ISB	Pieza	1	\$8,716.89
33	Luminaria para vialidades con tecnología led, la carcasa fabricada en fundición de aluminio con pintura poliéster anticorrosiva aplicada electrostáticamente para uso exterior y tornillería de acero inoxidable anticorrosivo, deberá contar con un sistema de sujeción a brazo de 1.5" hasta 3" de diámetro y receptáculo para fotocontrol integrada a la luminaria tipo nema de 3 terminales con base ANSI C136.10, la luminaria led deberá ser de potencia máxima de 100 watts, flujo luminoso de 14,000 lúmenes, eficacia LM/W 140, vida útil en los leds 150,000 horas, tem'peratura de color 5,700°K, el voltaje de operación deberá ser de 100 – 277 V +/- 10% frecuencia de operación 50 – 60 HZ, deberá contar con supresor de picos integrado de 10 KV, protección contra agua y polvo mínima de IP66, protección contra impactos mínimo de IK10 y la temperatura ambiental de operación deberá ser -40°C - + 50°C, además deberá presentar normas y certificaciones vigentes obligatorias en la luminaria NOM-031-ENER-2019, nom-003-scifi-2014, dictamen de verificación de la NOM-013-ENER-2013, pruebas de laboratorio acreditado por la EMA (fotometría, descargas atmosféricas, vibración, grado IK, grado de protección IP) que cuente con sello FIDE PAESE y certificado de conformidad del emblema "HECHO EN MÉXICO". Garantía mínima de 7 años. La luminaria deberá incluir fotocelda con sensor de fototransistor, con voltaje de operación 120-277 V, carta de apoyo del fabricante.,	ISB	Pieza	1	\$7,479.36
34	Reflector circular en fundición de aluminio de 400 W 220 V. en aditivos metálico con campana de aluminio de 18" de diámetro y cristal termotemplado de 3 mm. Acabado en pintura gris epóxica , sellado uso al intemperie con tornillería en acero inoxidable, debe incluir balastrero y lámpara.	ISB	Pieza	1	\$4,519.13
35	Reflector circular en fundición de aluminio de 1,000 W 220 V. en aditivos metálico con campana de aluminio de 18" de diámetro y cristal termotemplado de 3 mm. Acabado en pintura gris epóxica , sellado uso al intemperie con tornillería en acero inoxidable, debe incluir balastrero y lámpara.	ISB	Pieza	1	\$6,688.31
36	Reflector de led multicolor tipo exterior de microled de gran potencia de 100 W. RGB alimentación AC 100-240V y flujo luminoso de 4,000 LM, temperatura de trabajo -40°C hasta 55°C, carcasa de aluminio y protección IP65 con control remoto a distancia por infrarrojos para controlar el cambio de color e intensidad la luz, el reflector debe contar con memoria de color al encendido (que al conectar y encender prenda del último color o secuencia programada)	PHILCO	Pieza	1	\$3,708.00
37	Fusible tipo cartucho estándar renovable de 30 amperes, con cuerpo de resina termoplástica y tapas exteriores de latón resistente a la corriente eléctrica a un máximo de 250 volts, con jaladera simple para colocarlo en el interruptor con facilidad, su estructura deberá contar con listón, casquillos interiores y tapas exteriores que son conductores eléctricos.	DROF	Pieza	1	\$39.60
38	Fusible tipo cartucho estándar renovable de 60 amperes, con cuerpo fabricado en baquelita y tapas exteriores metálicas resistente a la corriente eléctrica a un máximo de 250 volts, su estructura deberá contar con listón, casquillos interiores y tapas exteriores que son conductores eléctricos.	DROF	Pieza	1	\$108.00
39	Fusible tipo clase H renovable de 100 amperes, con cuerpo fabricado en fibra vulcanizada y con casquillos interiores de latón y tapas exteriores de latón y/o cuchillas de cobre resistente a la corriente eléctrica a un máximo de 250 volts, su estructura cuenta con listón, casquillos interiores y tapas exteriores que son conductores eléctricos.	DROF	Pieza	1	\$300.00
40	Interruptor termo magnético 1 polo 15 amp montaje enchufable, deberá contar con indicador de disparo ante fallas (VISI-TRIP), apto para un voltaje de 120/240 VCA en 50/60 HZ, con capacidad interruptiva de 10 KA.	SQUARED D	Pieza	1	\$975.60
41	Interruptor termo magnético 1 polo 20 amp montaje enchufable, deberá contar con indicador de disparo ante fallas (VISI-TRIP), apto para un voltaje de 120/240 VCA en 50/60 HZ, con capacidad interruptiva de 10 KA.	SQUARED D	Pieza	1	\$975.60



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PARTIDA	REQUISICIÓN NO. 087 DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
42	Interruptor termo magnético 1 polo 30 amp montaje enchufable, deberá contar con indicador de disparo ante fallas (VISI-TRIP), apto para un voltaje de 120/240 VCA en 50/60 HZ, con capacidad interruptiva de 10 KA.	SQUARED D	Pieza	1	\$975.60
43	Interruptor termo magnético 1 polo 40 amp montaje enchufable, deberá contar con indicador de disparo ante fallas (VISI-TRIP), apto para un voltaje de 120/240 VCA en 50/60 HZ, con capacidad interruptiva de 10 KA.	SQUARED D	Pieza	1	\$975.60
44	Contacto dúplex polarizado, uso rudo elaborado de plástico resistente color blanco que permita que permita conectar simultáneamente dos aparatos electrónicos a la corriente, deberá contar con tornillo para conexión a tierra y pestañas rectas para adaptarse a cualquier placa, su voltaje deberá ser de 12SV con 15 amp y deberá incluir placa color blanco para dos entradas y tornillería para su sujeción.	ROYER100	Pieza	1	\$48.00
45	Interruptor sencillo color blanco que permite el encendido y apagado de circuito eléctrico, tención de prueba de 15A 125V ~ material del riel y placa policarbonato y cuerpo de nylon, contactos cobre - platino, terminales para cable #12 - #14 AWG, temperaturas de operación de -40°C (sin impacto) a 75°C máximo= continuo, deberá incluir interruptor sencillo, placa y tornillería.	EATON	Pieza	1	\$42.00
46	Tubo conduit galvanizado pared gruesa diámetro de 1/2" pulgada (13 mm.) fabricado en acero acabado galvanizado en tramos de 3 mts. De longitud.	RYMCO	Pieza	1	\$165.60
47	Cople conduit pared gruesa de 1/2" con roscado interior deberá contar con acabado galvanizado dimensiones 2.2x4 cms. Y diámetro de 13mm.	CATUSA	Pieza	1	\$8.40
48	Codo conduit pared gruesa de 90° con rosca en ambos extremos para tubo de 1/2", fabricado en acero terminado galvanizado y dimensiones 18*14.5*2 cms.	CATUSA	Pieza	1	\$33.60
49	Caja metálica galvanizada tipo chalupa de 2x4" y entradas de 3/4".	VOLTECK	Pieza	1	\$12.60

NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS NO CONTEMPLAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

II. ESPECIFICACIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

LOS BIENES DEBERÁN SER SUMINISTRADOS LIBRE A BORDO DESTINO, A NIVEL DE PISO, EN EL CAMPAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE "LA ALCALDÍA" UBICADO EN, CALLE ALLENDE, SIN NÚMERO, ESQUINA CON FUENTES, UNIDAD TERRITORIAL, TLALPAN CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 14000. EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, EN PRESENCIA DE UNA PERSONA VERIFICADORA DEL ALMACÉN GENERAL DE "LA ALCALDÍA".

LA ENTREGA SERÁ CONFORME A LAS NECESIDADES DE "EL ÁREA REQUIRENTÉ", DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL ÁREA REQUIRENTÉ" A TRAVÉS DE OFICIO DE SOLICITUD DE SUMINISTRO DE BIENES, QUE DEBERÁ SER NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" CON POR LO MENOS 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE ENTREGA. SE DEBERÁ INDICAR LAS CANTIDADES Y TIPO DE BIENES QUE DEBERÁN SER SUMINISTRADOS.

LA GARANTÍA DE LOS BIENES SERÁ DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO.